



**Banco Central de Chile**

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL**

**BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 2073**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 2073, celebrada el 22 de junio de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

2073-02-170622 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del Art. 10 de la Ley N°18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2017 será de 6,1% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 22 de junio de 2017